

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00337-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL
DEMANDADO: ARTURO PACHECO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, dentro del proceso de pago directo, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **MOVIAVAL SAS.**, contra **STEVEN ARTURO PACHECO PRIETO; POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** En consecuencia,

SEGUNDO.- DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiése.**

TERCERO.- ARCHIVASE el expediente virtual, con la constancia que las obligaciones perseguidas por medio de este trámite, se extinguieron en virtud del pago total de la obligación. Dicha constancia, se encuentra a cargo de la parte demandante, en razón que en el diligenciamiento no obra el original del contrato de prenda.

Sin costas por no aparecer causadas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 08 de abril de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario